AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

174

RESOLUCIÓN 899/2024, de 20 de diciembre, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Jesús Laboa Urchipia Jefe de Sección Sanitaria de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 779/2024, de 25 de octubre, de la Directora Gerente de la OSI Bidasoa, se dio inicio a la ejecución de la Sentencia 177/2024, de 22 de julio, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de San Sebastián sobre la cobertura, mediante el sistema de concurso, del puesto de Jefe de Sección Sanitaria de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la OSI Bidasoa. (BOPV n.º 222 de 14 de noviembre de 2024).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Jesús Laboa Urchipia, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitaria de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Jesús Laboa Urchipia, Jefe de Sección Sanitaria de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la OSI Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos desde el 21 de diciembre de 2024.

Tercero.– La persona nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, la persona nombrada podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Hondarribia, a 20 de diciembre de 2024.

La Directora Gerente de la OSI Bidasoa,
MARIA LUISA MERINO HERNÁNDEZ.